



**Intendencia Departamental de Rivera
Dirección General de Obras
Oficina de Gestión Social**

LICITACION PÚBLICA Nº 04 /2019

Sección I

ESPECIFICACIONES GENERALES

01- OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Pública para la **construcción de 11 Viviendas en el sistema constructivo Wood Frame en el barrio “La Arenera” de la ciudad de Rivera**, según las condiciones técnicas previstas en la Sección II de este pliego, de un valor.

El sistema de licitación y contratación es por un precio global, lo cual implica que los oferentes deberán considerar que por la sola presentación de su propuesta, están incluidas en su cotización y serán de cargo de la empresa contratista, las obras especificadas en el proyecto ejecutivo que integra los recaudos de la licitación.

El contratista deberá prever en su oferta la construcción total de los rubros exigidos **en la lista de cantidades.**

02 - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo del contrato será de 240 días corridos a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo cual se entenderá tácitamente prorrogado si llegado al mismo no hay acto administrativo en contrario.

Si por causas excepcionales y justificadas, a juicio de la Administración, e independientes de la voluntad del Contratista, éste no pudiera empezar las obras en el tiempo previsto, o tuviese que suspenderlas, o no pudiese darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta mediante correo electrónico al Supervisor de Obra designado por la Administración dentro del plazo de diez (10) días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe de la Supervisión de Obra, otorgar al Contratista la prórroga que estime conveniente. El incumplimiento del aviso en tiempo y forma inhabilitará al contratista de posteriores reclamaciones.

El Contratista podrá solicitar por correo electrónico a la Administración que se descuenten del plazo de obra los días de trabajo perdidos efectivamente por paros generales y de la industria de la construcción. En todos los casos en que el MVOTMA estime necesario, se estará al informe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u otro Organismo Oficial competente para saber si efectivamente significó una pérdida real en ese sector laboral. La Administración se expedirá por escrito y el reconocimiento de los días de trabajo perdidos oficiará como prórroga, tanto del Plazo de Obra como del Plazo Total. En todos los casos, la Administración notificará el otorgamiento o no de la prórroga de plazo de referencia, y en caso favorable determinará su extensión en razón de un día más por día de paro.

La Administración no dará curso a ningún pedido de prórroga de plazos que no se funde en hechos concretos y que no hayan sido comunicados en tiempo y forma.

El otorgamiento de prórroga en el plazo, no dará derecho al Contratista a indemnización alguna ni podrá ser invocado como prueba de daño susceptible de indemnización.

Una vez realizada la Recepción Provisoria de las Obras, el CONTRATANTE podrá conceder ampliaciones del plazo para la Recepción Definitiva por razones atribuibles a los Organismos del Estado implicados en los trámites finales y las habilitaciones exigidas para esa instancia, y no atribuibles al contratista. En tales casos dicha prórroga tampoco dará derecho al Contratista a reparación o indemnización alguna.

03- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF

04 - CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo establecido en el artículo 46 del TOCAF.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Las empresas deberán disponer capacidad para ofertar conforme a la cuantificación emitida por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas (V.E.C.A.) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Si el postulante fuera un consorcio, documento constitutivo del mismo. Si se tratare de Empresas que proyectan consorciarse, en caso de resultar adjudicatarias, deberán agregar la Carta-Intención respectiva donde constarán: denominación, domicilio, participación de cada Empresa, teléfono, correo electrónico, fax, administración, poder de representación, representante legal y técnico.

Todas las empresas que integran el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por éste respecto del procedimiento licitatorio como posteriormente, durante la ejecución y vigencia del contrato si resulta adjudicatario.

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima demostrada en el suministro y/o diseño, construcción y provisión de obras de arquitectura en general, tales como viviendas colectivas o individuales y centros educativos o programas similares, en los últimos cinco años, de una cantidad de por lo menos el doble de metros cuadrados de construcción de la cantidad de metros cuadrados ofertados. Podrán presentarse oferentes que no alcanzando el metraje solicitado en el párrafo anterior (con una falta de hasta un 20% del total solicitado), puedan acreditar montos de contrato (a valor dólar interbancario cotizado el último día hábil del mes anterior a la oferta) de por lo menos el doble de los de su oferta en construcción y provisión de obras de arquitectura en general, como forma de complementar los antecedentes requeridos.

Si no cumple con estas condiciones, quedará descalificado del proceso de selección.

05 - PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se presentará un único sobre cerrado donde se incluirá la documentación referente a la propuesta económica, antecedentes, referencias, equipo etc. Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones del P.E.P. (Pliego de Especificaciones Particulares) no serán analizadas.

En el sobre figurará el nombre del oferente y el número de la licitación, contendrá la información solicitada de acuerdo con los Formularios para la Presentación de Propuestas (Formularios Nº 2 y Nº 3).

También se aceptarán las propuestas recibidas vía fax al 46231900/138. Toda la documentación debe ser recibida antes de la hora fijada y estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa. Las ofertas que no se presenten en estas condiciones serán rechazadas.

No se aceptará otra forma de presentación de ofertas, ni cotizaciones en línea, ni e-mail ni similar.

Para participar del llamado se deberá haber adquirido el pliego en forma previa bajo apercibimiento de ser descalificado.

A efectos de ser agregado al expediente electrónico se requiere que presenten una copia de la oferta en formato digital (PDF o similar) en pendrive o CD.

5.1 - Recepción y apertura de ofertas

La recepción y apertura de ofertas se realizará el día **26 de setiembre hasta la hora 12:00** en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, planta baja. Serán rechazadas las ofertas tardías y/o sin firmar.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 7.000, (pesos siete mil) valorado incluido

5.2 - Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo para el caso de que no sea la que figura en RUPE o que la información que figura en este no esté actualizada.
- Certificado VECA con capacidad para contratar este tipo de obras
- Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos. Especialmente deberá documentar los antecedentes estipulados en el Art. 4
- Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos, y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas. En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar para cada tarea en caso de que le sea adjudicado el contrato, y que habrá de contar con los mismos hasta la finalización de la/las tareas correspondientes, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dichos plazos.
- Información financiera que se detalla en Anexo
- Autorización para solicitar referencias a instituciones bancarias del oferente
- Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos 5 años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.
- Cronograma de Obra y flujo de fondos

5.3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

.....

Licitación Pública N° 04/19

“Para la construcción de 11 Viviendas en el sistema constructivo Wood Frame en el Barrio La Arenera de la ciudad de Rivera”

Nombre del proponente:

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

*“...Nombre....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....No.....de la ciudad de....., se compromete a realizar la construcción de **11 Viviendas en el sistema constructivo Wood Frame en el Barrio La Arenera de la ciudad de Rivera**” de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio global de \$U..... (Pesos uruguayos), correspondiendo \$U..... (pesos uruguayos) por concepto de Leyes sociales y \$U (pesos uruguayos) por concepto de IVA.*

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en los formularios N° 2 y N° 3 que se presentan en la Sección II (Formularios y Anexos).

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen en el Formulario N° 3.

Todos los Oferentes deberán presentar una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario

Información confidencial y datos personales: cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

06 –PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

6.1 – examen y adquisición

La adquisición de este Pliego se efectuará en la División Adquisiciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera, o en el Congreso nacional de Intendentes o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Río Negro 1093 esq. Durazno).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal, e-mail o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax, o por el mail que constituya cuando adquiera el pliego.

6.2 - aclaraciones

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com o fax, a más tardar 7 (siete) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, correo electrónico o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

6.3 – modificaciones

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes (que hayan adquirido el pliego) serán notificados por carta, correo electrónico o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.-

6.4 – documentos que se consideran parte del pliego de especificaciones particulares

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.
- Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este pliego.
- TOCAF y normas municipales que regulen la materia.
- Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto 131/2014

07 – MONEDA DE OFERTA, COMPARACIÓN Y PAGOS

7.1 – moneda de oferta

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

7.2 – comparación de ofertas

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Previamente a la comparación de ofertas, la Administración evaluará separadamente si cada oferente cumple con todos los requisitos estipulados en el presente pliego, ya sean de forma, como de cumplimientos mínimos tanto en antecedentes específicos (detallados en el Art. 4) como en capacidad económico-financiera (detallado en Anexo). Las empresas que cumplan, pasan a la etapa de comparación.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares (se contemplarán tanto los antecedentes positivos como los negativos en los últimos 5 años), capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa; Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto. Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La IDR se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación conforme lo dispone el art. 66 del TOCAF

7.3 – forma de pago

Para el pago, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras, la cual será abonada dentro de los 30 días.

7.4 – ajuste de precio

El ajuste de precios se regirá por el IPC con frecuencia semestral, tomándose como índice base el publicado al momento de la apertura de ofertas.

7.5 - período de mantenimiento de validez de oferta

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes a mantenerla por el término de 180 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librerá al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

Anticipo financiero:

LA IDR podrá otorgar un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del precio ofertado por la obra. El monto del mismo se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de la solicitud del anticipo.

Este anticipo financiero será optativo; si así lo deseara, la empresa deberá solicitarlo formalmente a la Administración hasta 30 días posteriores a la firma del contrato de obra. En caso de que no se solicite dentro de este plazo, se considerará que la empresa desistió para siempre de su uso. El anticipo financiero será garantizado en un cien por ciento (100%) por cualquiera de los medios previstos en el Art. 64 del TOCAF

El contratista podrá solicitar la liberación del 50% de la garantía del anticipo financiero una vez certificado el 50% (cincuenta por ciento) de las obras y solicitar la liberación una vez certificado el 100% (cien por ciento) de las mismas. En caso que el Contratista no hiciera uso de esta última opción, una vez certificado el 100% de avance podrá solicitar la liberación de la garantía

08 - GARANTÍAS

8.1 - garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes constituirán garantía de mantenimiento de oferta por US\$ 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo correspondiente al del mantenimiento de oferta. Si vencido este plazo la Administración no se hubiere pronunciado aún, solicitará a los oferentes una ampliación a esos efectos, que de estar de acuerdo éstos deberán ampliar el plazo de esta garantía hasta el indicado por la Administración.

Esta garantía podrá presentarse hasta el momento o en el mismo acto de apertura de ofertas y se le expedirá el recibo del caso, quedando el documento depositado en la División tesorería.

En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que se deriven de tal circunstancia.

No obstante, si la empresa lo estima conveniente, podrá presentarla con dos días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en la Unidad de Licitaciones de la Dirección General de Hacienda, de la I.D.R. Si el documento está correctamente extendido o en su caso, solucionados los defectos que pudiera tener, la División Tesorería extenderá el recibo correspondiente y el documento quedará depositado en el mismo.

El oferente que desee realizar la opción prevista en el art. 64 del Tocaf **deberá hacerlo conjuntamente con la oferta y en forma expresa por escrito.**

Vencido el plazo de mantenimiento sin que la Administración se hubiere pronunciado, se entenderá de pleno derecho, prorrogado el mantenimiento de ofertas con las correspondientes garantías (en caso de haberse constituido) por un término de noventa (90) días más, excepto que algún oferente hubiere puesto en conocimiento de la Administración -por escrito en forma fehaciente- su decisión de retirar las ofertas formuladas, dentro del plazo de diez (10) días siguiente al expirar el plazo primario de mantenimiento de las mismas.

Vencidos los 270 días sin que la Administración se hubiere expedido, los oferentes deberán presentar nota manifestando su voluntad de mantener su oferta hasta que la Administración se expida ó prórroga de garantía de mantenimiento de oferta (en caso de haberse constituido) hasta que la Administración se expida en el llamado. Si la empresa dentro del término de 10 días corridos de vencido el plazo de 270 días referido, no presentara nota o prórroga de la garantía citada, se entenderá que ha retirado su oferta sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes.

Retiro de las ofertas dentro del plazo de mantenimiento.

El retiro de las ofertas, dentro del plazo establecido en el punto 7.5, operará para la pérdida de la garantía (en caso de haberse constituido) o la aplicación de la multa establecida en el Art. 64 del TOCAF; lo mismo ocurrirá si se retiran dentro del plazo de prórroga complementario a que refiere este artículo, excepto que el oferente hubiera hecho uso de la opción de retiro en el plazo dispuesto para ello.

8.2 - garantía de fiel cumplimiento de contrato

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía podrá constituirse al contado o con fianza de una aseguradora de plaza. En caso de que se constituya al contado la devolución se hará sin ningún tipo de reajuste o intereses.

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art.64 del TOCAF

8.3 - Garantía por ley de tercerizaciones: Adicionalmente, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones por la ley de tercerizaciones equivalente al 10% del monto adjudicado, la cual se deberá mantener vigente por el término de un año con posterioridad a la recepción definitiva de la obra y será devuelta sin ningún tipo de reajustes e intereses.

09 – PLAZO PARA TRAZADO Y REPLANTEO

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

10 - ÓRDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

11 - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de la Obra, propondrá su recepción provisoria a la Intendencia. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva, el plazo de un año de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

12 - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisionales y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

13 - RESCISIÓN DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

14 - APORTES POR LEYES SOCIALES

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por rubro global, expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico.

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales. A los efectos indicados se considerarán como leyes sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 71,8$$

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta y más las leyes sociales según se indica más adelante.

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N°14.411.

En caso de superarse el monto de la oferta de Leyes Sociales, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

Ajuste de las Leyes Sociales

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción posterior a la apertura del llamado, el saldo de las leyes Sociales se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios (del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 01 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias).

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa Contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2(Obra Pública) por el supervisor de la Obra.

Dicho registro deberá hacerse en el plazo de 48 horas de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al supervisor de Obra.- El registro de la obra deberá ser firmado por el técnico responsable de la obra por parte de la empresa.

Cierre de obra ante el BPS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa Contratista previo control del sector División Contaduría a través del supervisor de Obra, y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor. Dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra.-

Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.-

15 - EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

16 - LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de

cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

17 - CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION III (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

18 – CARTEL DE OBRA

El contratista deberá colocar un cartel de 3.00 m. de ancho por 2.00 de altura

El cartel se ubicará lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 días a partir del replanteo. La falta de colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de 2 U.R (dos unidades reajustables) por cada día que exceda el plazo fijado y por cada cartelón.

19 – SUBCONTRATOS Y CESIONES

No se admitirá la subcontratación de los trabajos ni la cesión de la adjudicación, sin previo consentimiento por escrito dado por la administración.

El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: de hasta un 25% del precio total de la oferta.

Los subcontratos cuyo monto individual superen el 10% del precio de la oferta deberán declararse mediante nota especificando el rubro, datos del subcontratista y experiencia cumpliendo con lo Presentar Nota en la que se manifieste que la suma de los subcontratos propuestos no supera en su conjunto el 25% del precio total de la oferta.

20 - MULTAS

Por el incumplimiento en la realización del servicio dentro del plazo estipulado la Administración aplicará una multa de 0.05 % del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día de atraso.

El incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección del Servicio, según las exigencias del Pliego, será sancionado con una multa del 0.1 % del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día y por cada orden incumplida.

Ante la constatación de que no se cumplen los mínimos requeridos en lo referente a mano de obra, se aplicará una multa diaria del 0.1 % del monto del contrato (sin incluir Leyes Sociales) por cada día en que se constate que el mínimo requerido de mano de obra no ha sido cumplido..

Todas las multas serán descontadas de la facturación y/o de la garantía de cumplimiento de contrato, según corresponda.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Administración de declarar rescindido el contrato con la pérdida de la retención en concepto garantía de cumplimiento de contrato y cobro de los daños y perjuicios en la vía pertinente.

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo establecido en el artículo 46 del TOCAF.

21 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El/ o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche.

22 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA, DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA

El contratista deberá contar con un profesional Ingeniero Civil o o Arquitecto, el cual deberá tener una experiencia mínima de 5 años en obras de similar magnitud. El mismo se designará en la propuesta y será responsable de los trabajos. Para el caso de que no lo haga la IDR le podrá conceder un plazo de 2 días para presentarlo y si no lo hace, quedará descalificada. El mismo deberá contactarse como mínimo semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono o celular correspondiente.-

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la obra en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas anteriormente. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

23 - SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES

Con anterioridad al inicio de los trabajos el contratista deberá solicitar información a los distintos organismos públicos (UTE, OSE, ANTEL) acerca de tendidos y canalizaciones existentes en la zona.

Todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que les pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución.

24 - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fé de sus agentes ya sea frente a la Intendencia Departamental y/o terceros, responderá en todos los casos directamente ante la IDR y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la ejecución de las obras ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

Se le solicitará a la empresa un vehículo con combustible para recorrer 50kms diarios, a disposición de la Dirección de Obra.

25- TRIBUNAL DE CUENTAS

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

26- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la empresa asumir la exclusiva responsabilidad de la dirección y ejecución de la obra, al haberse contratado por la Administración un producto terminado. Designar el Director de Obra, el que será responsable de verificar la correcta ejecución de las obras de acuerdo a las bases elaboradas por la IDR.

Además deberá Responsabilizarse de la custodia del terreno, las obras y los materiales desde la firma del Contrato de Obra.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

- a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales,
- b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;
- c) aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;
- d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiere deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS.

Sección II

FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO Nº 1

FORMULARIO DE CARTA PODER

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....
(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes
- c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- f) Interponer todo tipo de recursos.
- g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano..... a los efectos de certificación de firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo

FORMULARIO Nº 2

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

.....de..... de 2019

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos) con leyes sociales para la obra de referencia.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o
Representante Legal

FORMULARIO Nº 3

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES

No se podrán agregar rubros.

Si el Oferente constata que existen diferencias entre los metrajes de la lista de cantidades que figuran en el rubrado y los cómputos que surjan de los recaudos gráficos, deberá advertirle tal situación al Contratante antes del vencimiento del plazo de aclaraciones y consultas.

Los metrajes son indicativos debiendo el oferente responsabilizarse por el cálculo de los mismos.

El precio es global final, esto es, se contrata por el monto final ofertado por la empresa debiendo ésta respetar dicho rubrado como mínimo. Para el caso de que entienda que existen discordancias deberían plantearlo en el plazo previsto en la cláusula 6.2 del Pliego.

	Tarea	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
1	Implantación	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
1.1	Replanteo	m ²	680	
1.2	Obrador	un	1	
1.3	Servicios (provisorios de agua y energía eléct.)	un	1	
	Sub-Total			
2	Movimientos de tierra	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
2.1	Rellenos, desmonte y nivelaciones necesarias	gl	1	
	Sub-Total			
3	Cimentación	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
3.1	Platea de hormigón armado		102	
3.2	Veredas perimetrales		27	
	Sub-Total			
5	Muros y Tabiques	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
5.1	Muro exterior (incluye todas las capas según recaudos)	m ²	1206	
4.3	Tabiques interiores (tabiques de placas de yeso divisorios)	m ²	657	
4.4		m ²	204	
	Sub-Total			
7	Techo liviano	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
7.1		m ²	679	
7.2	Aleros	m ²	293	
	Sub-Total			
8	Pavimentos y Revestimientos	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
8.1	Cerámica de piso	m ²	679	
8.2	Cerámica de pared	m ²	156	
8.3	Zócalo de madera	ml	592	
	Sub-Total			
9	Cielorraso	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
9.1		m ²	679	
	Sub-Total			
10	Acondicionamiento eléctrico	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
10.1	Puestas	un	297	
10.2	Acometidas del medidor a tableros interiores	un	11	
	Sub-Total			
11	Instalación Sanitaria (abastecimiento y desagüe)			Costo unit. LLSS
11.1	Baños	GL	11	
11.2	Cocinas	GL	11	
11.3	Obras generales hasta camara N°1	GL	1	
	Sub-Total			
12	Aberturas			Costo unit. LLSS
12.1	A1 – Ventana de aluminio de 2,89X0,90m (ver planilla)	un	11	
12.2	A2 – Ventana de aluminio de 0,80x1,20m (ver planilla)	un	22	
12.3	A3 – Ventana de aluminio de 1,60x1,20m (ver planilla)	un	26	
12.4	A4 – Ventana de aluminio de 0,60x0,60m (ver planilla)	un	11	
12.7	C1 – Puerta exterior de madera de 0,85x2,05m (ver planilla)	un	9	
12.8	C2 – Puerta exterior de madera de 0,80x2,05 m (ver planilla)	un	11	
12.9	C3 – Puerta interior de madera de 0,75x2,05m (ver planilla)	un	34	
12.10	C4 – Puerta exterior de madera de 0,90x2,05 (ver planilla)	un	4	
12.11	C5 – Puerta interior de madera de 1,00x2,05 (ver planilla)	un	2	
	Sub-Total			
13	Pinturas	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
13.1	Exterior, incluye sellador	m ²	1970	
13.2	Pintura interior, incluye sellador	m ²	1540	
13.3	Cielorraso	m ²	679	
	Sub-Total			
14	Limpieza	Unidad	Metraje	Costo unit. LLSS
14.1	Limpieza de obra	gl	1	
	Sub-Total			
	Mano de obra + Materiales + Beneficio empresa			
	I.V.A.			
	Sub - Total			
	LLSS			
	Total			

ANEXO 1

Capacidad económico-financiera

1) Requisitos de información:

El Oferente deberá presentar los Estados Contables de los últimos tres (3) ejercicios económicos elaborados en base a las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 124/011 y 291/014. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, sin filial o sucursal en el país, deberá presentar los Estados Contables elaborados de acuerdo a las normas contables adecuadas de aplicación obligatoria en su país de origen. Esta información vendrá en el idioma original con el agregado de una traducción simple al español. Asimismo, deberá presentar toda aquella documentación que permita determinar adecuadamente el cumplimiento de las exigencias legales y de contabilidad que resulten aplicables en la materia.

Los referidos Estados Contables deberán estar acompañados por Informe de Revisión Limitada, elaborado en base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), de acuerdo a lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Si el Oferente posee una antigüedad menor a tres (3) años, presentará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios (completos o parciales) transcurridos desde su constitución hasta la fecha de presentación de las ofertas. En todos los casos, la fecha de cierre del último ejercicio presentado deberá tener una antigüedad no mayor a doce (12) meses, a la fecha de presentación de las ofertas.

Si el Oferente fuera un consorcio de empresas, deberán presentarse los Estados Contables de los integrantes de dicha asociación en base a los criterios anteriormente expuestos.

2) Requisitos Mínimos para la evaluación:

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos en relación a su capacidad económico-financiera:

2.1) Activos Líquidos y/o acceso a Créditos:

El Oferente deberá disponer de activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los montos de garantía exigibles por el presente Pliego, por un monto no menor al 30% del precio ofertado. El cumplimiento de estos requisitos será cotejado únicamente a través de los siguientes medios de verificación:

a) Activos Líquidos que surjan del Estado de Situación Patrimonial correspondiente al último ejercicio económico cerrado previo a la presentación de las Ofertas:

i. Disponibilidades (Caja y bancos). A este efecto se considerarán aceptables el efectivo (incluyendo depósitos a la vista) y los equivalentes de efectivo.

ii. Dentro del rubro Inversiones Temporarias, únicamente los siguientes activos:

- Depósitos Bancarios a plazos fijo, con un plazo de vencimiento máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de cierre del ejercicio económico que se informa.

- Valores de oferta pública: serán computados aquellos valores públicos o privados que posean cotización en Bolsa.

b) Acceso a crédito. Se permitirán computar las líneas de créditos otorgadas por parte de Instituciones Financieras (IIFF) de plaza supervisadas por el Banco Central del Uruguay y/o por IIFF del exterior, supervisadas por la entidad reguladora del sistema financiero correspondiente del país de origen. Las líneas de crédito otorgado y disponible deberán ser acreditadas mediante un certificado de la IIFF correspondiente, emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días corridos de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

2.2) Antecedentes económicos financieros:

El Oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores, que serán calculados a partir de los Estados Contables de los últimos tres (3) ejercicios económicos. A los efectos de la evaluación, se computará el valor promedio de cada indicador en el período referido y se lo contrastará con los umbrales de admisibilidad establecidos en cada caso. Asimismo, el balance del Oferente correspondiente al último ejercicio económico deberá presentar patrimonio no negativo.

Si el Oferente es un consorcio de empresas, se calcularán los indicadores para cada uno de sus integrantes y se verificará el cumplimiento a nivel individual de los requisitos antes establecidos. Asimismo, se verificará el cumplimiento de los indicadores a nivel agregado, calculando los índices correspondientes como el promedio ponderado de los indicadores individuales de las empresas que integran la asociación, tomando como ponderador su porcentaje de participación en el consorcio.

En caso que la asociación incluya empresas nuevas (sin antecedentes económico-financieros), no se exigirá para éstas el cumplimiento de los criterios de admisibilidad, sin perjuicio de lo cual se calculará el indicador agregado asignándoles un ratio individual de valor nulo.

Ratio	Fórmula	Criterio de admisibilidad
1) Apalancamiento Financiero	$Rt1 = \frac{\text{Pasivo financiero}}{\text{Patrimonio}}$	$Rt1 \leq 2$
2) Solvencia	$Rt2 = \frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$	$Rt2 \geq 1,3$
3) Margen neto	$Rt3 = \frac{\text{Resultado Neto}}{\text{Ingreso por ventas}}$	$Rt3 \geq 0$